

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General

Universidad Nacional del Callao  
Fecha: 3-7-95  
Hora: 1:53 p.m.  
Firma: [Signature]

U N A C  
OPER - ESCALAFON  
RUBRO 16  
FOLIO 02

Callao, mayo 26 de 1995

Señor

Presente.-

Con fecha mayo veintiseis de mil novecientos noventa y cinco, se ha expedido la siguiente Resolución:  
"RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048-95-CU" --Callao, MAYO 26, 1995.-

EL CONSEJO UNIVERSTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Visto el Oficio N° 003-95-FIQ del 20 de enero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras suscitado por la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 150 Plazas Docentes, entre ellas, nueve (09) plazas para la Facultad de Ingeniería Química;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 036-95-DFAIQ, del 11 de enero de 1995, el mismo que previa la sustanciación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

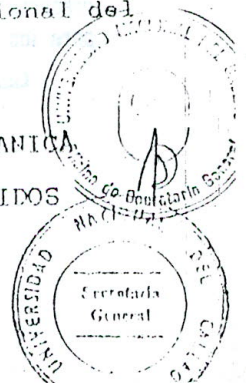
Estando al Informe N° 01-95-JCCPC del 19.01.95, emitido por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Química, Informe N° 013-95-VRL/CAA, Informe Legal N° 077-95-AL, Informe N° 009-95-UFEP-OPLA, Proveedor N° 022-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 03.02.95; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 25.05.95;

En uso de las atribuciones que conlleva al Rector los Arts. 319 y 339 de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 1589 y 1619 del Estatuto de la Universidad;

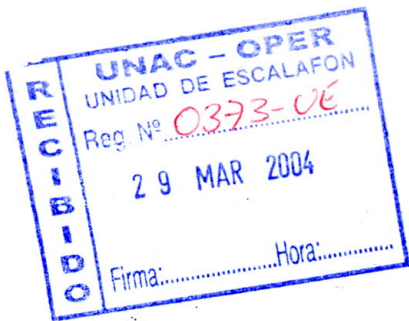
R E S U E L V E :

1º DECLARAR GANADORES del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATRG.	ASIGNATURA
TOLEDO PALOMINO MARIA ESTELA	AUX. T.C. 40	QUIMICA INORGANICA
DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	AUX. T.C. 40	FLUJO DE FLUIDOS



U N A C  
OPER - ESCALAFON  
RUBRO 04  
FOLIO 02



CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO	AUX.	MEDICION Y CONTROL DE
	T.P.20	PROCESOS
CALDERON CRUZ JULIO CESAR	AUX.	ANALISIS QUIMICO
	T.C.40	
HUAMANI TAIPE GUMERCINDO	J.P.	QUIMICA GENERAL
	T.P.20	

- 22 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.
- 32 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N2 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.
- 42 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIQ, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
 FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
 FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-"  
 Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
  
 MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
 Secretario General

MSC/tsc.  
 cc. Rector, Vicerrectores, Facultad, Interesados, OPER, OGA, OPLA, AI, AL, GC, OPT, DIECE, DAP, SG.  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
 EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 02 MAR. 1998 de 199

Callao, 5 MAR. 2004 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaria General

Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA  
 Secretario General (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaria General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
 Secretario General

U N A C	OPER	ESCALAFON
	RUBRO	FOLIO
	16	03

UNAC - OPER
UNIDAD DE ESCALAFON
Reg. N° 0373-JE
29 MAR 2004
Firma:..... Hora:.....

Callao, Marzo 15, 1999.

Señor

ING. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA  
PRESENTE.-

Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-99-CU.- Callao, Marzo 15, 1999.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 26944) recepcionada el 14 de Abril de 1998 de la Profesora ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA adscrita a la Facultad de Ingeniería Química por cuyo intermedio solicita ratificación y promoción Docente a la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 048-95-CU del 26 de Mayo de 1995, la Profesora ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, fue declarada ganadora del Concurso Público de Plazas Docentes a partir del 01 de Abril de 1995, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas obteniendo la Dedicación Exclusiva a partir del 03 de Mayo de 1996 según Resolución N° 061-96-CU;

Que, por Oficio N° 199-98-FIQ recepcionado el 09 de Setiembre de 1998 el Decano de la Facultad de Ingeniería Química adjunta el legajo personal y las Resoluciones N° 182 y 183-98-CFAIQ la Facultad de Ingeniería Química resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la Ratificación en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva y la Promoción a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, amparándose en el Informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Que, la Oficina de Planificación por Informe N° 422-98-OPLA, recepcionado el 28 de Setiembre de 1998, informa que los costos diferenciales para Promoción de Profesores

U N A C	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
	RUBRO	FOLIO
	17	03



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	34

están previstos en el Presupuesto 1998, debiendo expedirse la resolución respectiva, a fin de programar dichos costos en los calendarios de compromisos mensuales;

Que, por otro lado la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 673-98-AL recepcionado el 29 de Setiembre de 1998, estando a lo dispuesto en el Reglamento de Ratificación y Promoción vigente, al Inc. (b) del Art. 280° del Estatuto, Inc. (b) del Art. 48° de la Ley Universitaria; se pronuncia favorablemente por la procedencia de la ratificación y la promoción de la citada profesora;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante Informe N° 021-99-CAA recepcionado el 25 de Febrero de 1999, opina por la procedencia de la ratificación en la categoría de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva y la Promoción a Asociado a Dedicación Exclusiva de la Profesora ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA;

Estando a lo solicitado, al Oficio N° 199-98-FIQ, a las Resoluciones N° 182 y 183-98-CFIQ al Informe N° 422-98-OPLA de la Oficina de Planificación, al Informe Legal N° 673-98-AL, al Informe N° 021-99-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 25 de Febrero de 1999, a la demás documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

#### RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en la categoría de AUXILIAR a DEDICACION EXCLUSIVA y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO a DEDICACION EXCLUSIVA, a la Profesora Ingeniera ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA adscrita a la Facultad de Ingeniería Química a partir del 01 de Abril de 1999.
- 2° DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.-Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OIRR.PP, OPLA, AL, AI, OAGRA, OPER,  
cc. DIECE, DAP, ADUNAC, interesada, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

*DÍAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA (FIQ)*

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 164-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 575-2010-FIQ (Expediente N° 146602) recibido el 02 de julio del 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química propone la ratificación de dedicación de quince (15) profesores adscritos a dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre del 2002, se aprueba modificar el Art. 5° del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite las Resoluciones N°s 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212-2010-CFIQ de fechas 15 de junio del 2010, a través de las cuales el Consejo de Facultad de dicha unidad académica resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas dedicaciones, de los docentes que en ella se detallan;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 200-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de julio del 2010; al Informe N° 1074-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1012-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de julio del 2010; al Informe N° 540-2010-AL y Proveído N° 954-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 16 y 18 de agosto del 2010; al Informe N° 063-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de setiembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de octubre del 2010 y por el período de un (01) año, en las dedicaciones que se indican, a los siguientes profesores:

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	RES. RATIF. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	AVALOS JACOBO VICTOR HUGO	086-01-CU	--	TIEMPO COMPLETO
02	CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR	012-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
03	DÍAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	061-96-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA



04	GALLO REJAS ISABEL ADELAIDA	110-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
05	HUAMANI TAPE GUMERCINDO	109-04-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
06	LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPÓLITO	088-01-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
07	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	111-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
08	MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	031-03-CU	100-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
09	RANGEL MORALES FABIO MANUEL	113-00-CU	--	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
10	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	077-07-CU	--	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
11	REYNA SEGURA ANA MARÍA	101-07-CU	--	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
12	RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEÓN	044-02-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
13	SUERO IQUIPAZA POLICARPO AGATÓN	109-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
14	TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO	056-02-CU	074-06-CU	TIEMPO COMPLETO
15	TRUJILLO PÉREZ SALVADOR APOLINARIO	103-01-CU	100-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

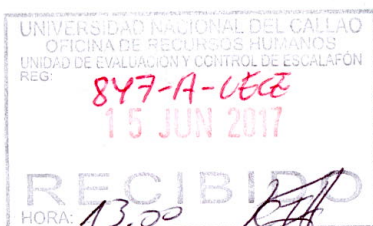
Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Christian Suarez Rodriguez*  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acdm.,  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, UE, CIC, ADUNAC, R.E., e interesados.



Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2010

Señor *Prof. Zoila Díaz Córdoba*



Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2010-CU.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2010.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las Solicitudes (Expedientes N°s 138330 y 133857), recibidas el 27 de agosto y 16 de setiembre de 2009, por medio de las cuales los profesores Ing. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA e Ing. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, solicitan su ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 0988 y 0989-2009-FIQ recibidos el 06 de enero de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química, remite los expedientes correspondientes y las Resoluciones N°s 339 y 340-2009-CFIQ de fecha 22 de diciembre de 2009, por las cuales se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior de los mencionados recurrentes;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 010 y 011-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de enero de 2010; a los Informes N°s 135 y 151-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 22 y 23 de febrero de 2010; a los Informes N°s 029 y 032-2010-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

1° **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de junio de 2010, y por el periodo de Ley, a los siguientes docentes:



## FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	CARRANZA NORIEGA, RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN	ASOCIADO	PRINCIPAL
02	DIAZ CÓRDOVA, ZOILA MARGARITA	ASOCIADA	PRINCIPAL

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MIEREA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ceci

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; Esc. Profs., Dpto. Acdm., OPLA; OAL,  
cc. OCI; OGA, OAGRA; CDCITRA, OPER, UR, UE, ADUNAC; RE., e interesados.